

2765

RESOLUCION N° _____/2016

**AUTORIZA TRASLADO DE PERMISO DEFINITIVO
QUE INDICA.**

RECOLETA, 17 AGO. 2016

VISTOS:

1. Presentación del interesado N° 23738 de fecha 04 de agosto del 2016;
2. Informe del Departamento de Inspección de fecha 10 de agosto del 2016;
3. Declaración Jurada de fecha 01 de agosto del 2016;
4. Certificado de Inscripción al Rol Único Tributario y/o Declaración Jurada de Inicio de Actividades, de fecha 03 de mayo del 2016, emitido por Servicio de Impuestos Internos;
5. Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento N° 4707, de fecha 22 de diciembre de 2014, que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

RESUELVO:

1º AUTORIZÁSE el traslado del permiso COMERCIAL, enrolado con la patente N° 2-751772, a nombre de **HUILCANINA Y COMPAÑÍA LIMITADA**, Rut. 76.211.577-8, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha en el domicilio comercial **ASUNCIÓN N° 257**, Rol SII **377-07**, Unidad Vecinal N° **34**, autorizado para ejercer el giro **CONSTRUCCIÓN EN OBRAS MENORES (DOMICILIO, POSTAL, TRIBUTARIO)**.


2º DÉJASE expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3º DÉJASE expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4º DÉJASE expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5º. La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL
HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DIRECCION DE RECOLETA
DEPARTAMENTO DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE
DIRECTOR

Jorge Reyes R.
JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR(S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/sma
11.08.2016

1110660